



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 208-2017-CR/GRL

Huacho, 27 de setiembre de 2017.

VISTO: La Carta N° 051-2017-CO-SPPDVF-CR/GRL, del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, "Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar" quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de setiembre del presente año, que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la ampliación de plazo por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final del encargo encomendado en los Acuerdos de Consejo Regional N° 268-2016-CR/GRL ampliada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2017, N° 061-2017-CR/GRL, N° 118-2017-CR/GRL, N° 129-2017-CR/GRL, N° 168-2017-CR/GRL y N° 173-2017-CR/GRL;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento del visto, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se apruebe la ampliación de plazos por 30 días hábiles para emitir el Dictamen Final de los encargos encomendados en los siguientes Acuerdos de Consejo Regional:

- Acuerdo de Consejo Regional N° 268-2016-CR/GRL, ampliada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2017-CR/GRL, sobre la Carta S/N de la Sra. Deysi Meléndez, mediante la cual



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 208-2017-CR/GRL

pone de manifiesto la existencia de malos manejos y/o irregularidades en los actos administrativos del Hospital de Chancay.

- Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2017-CR/GRL, sobre el Oficio N°016-2017-GRL-DIRESA-HH-RED-HO-SBS-SUT, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Hospital de Huacho - Red Huaura-Oyón, en la cual señalan supuestas irregularidades en la administración del Hospital Regional de Huacho, Red Salud Huaura-Oyón, representado por el medico José Alfredo Moreyra Chavez.
- Acuerdo de Consejo Regional N°118-2017-CR/GRL, referente a las presuntas irregularidades en el manejo presupuestal del mantenimiento en el Centro de Salud de Cajatambo y Puesto de Salud del Distrito de Gorgor con recursos asignados mediante D.S. N°045-2015-PCM y el D.S. N°258-2015-EF.
- Acuerdo de Consejo Regional N° 129-2017-CR/GRL, referente a la Carta N° 017-2017-LACS-CRPH-CR-GRL, del Consejero Regional por la Provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, sobre una presunta negligencia médica en el Hospital De Chancay;
- Acuerdo de Consejo Regional N°168-2017-CR/GRL, referente a la investigación de una presunta estafa a proveedores ocurrida en el Hospital de Barranca – Cajatambo por un monto de 3 millones de soles según reporte periodístico.
- Acuerdo de Consejo Regional N°173-2017-CR/GRL, en la que se aprueba derivar la denuncia presentada por los médicos de la Red de Salud Huaura-Oyón,



Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 27 de setiembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la intervención del Sr. Luis Alberto Casas Sebastian, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo por 30 días hábiles a la Comisión Ordinaria Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, para emitir el Dictamen Final del encargo encomendado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 268-2016-CR/GRL y ampliada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2017-CR/GRL, Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2017-CR/GRL, Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2017-CR/GRL, Acuerdo de Consejo Regional N° 129-2017-CR/GRL, Acuerdo de Consejo Regional N° 168-2017-CR/GRL y Acuerdo de Consejo Regional N° 173-2017-CR/GRL.



Gobierno Regional de Lima

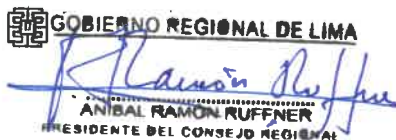
Acuerdo de Consejo Regional N° 208-2017-CR/GRL

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ANIBAL RAMON RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL